



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00147** -2013-A/MPMN.

**MOQUEGUA, 28 FEB. 2013**

**VISTO:** El Informe Nº 4284-2012-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe Nº 5049-2012-SGLSG-GA-GM-  
MPMN; Informe Nº 137-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº1618-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe Nº 225.-2013-  
GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

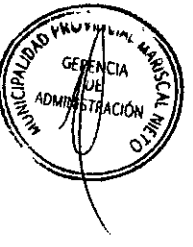
Que, con fecha 03 de mayo del 2011, se generó el Informe Nº 054-2011-GHSC-RO-SOPRIGIPIGMAMPMN emitida por el Residente de Obra, remite requerimiento referido al requerimiento de Bienes y Servicios correspondiente al mes de Mayo de la Obra Ampliación y Mejoramiento de agua Potable y Alcantarillado de Centro Poblado Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua, dicho requerimiento se afectará a la Meta 0053, los mismos que se detalla en el formato adjunto al presente informe.

Que, mediante Informe Nº 360-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 08 de noviembre del 2012, el Ing. Yony Ubaldo Quispe Calsin, Residente de Obra, informa al Sub Gerente de Obras, que otorga la conformidad a la valorización de la UOSME correspondiente al mes diciembre del 2011, en la cual informa que el anterior Residente no tramita en su debido oportunidad y que se ésta regularizando el tramite respectivo del alquiler de maquinaria correspondiente a la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo (UOSME) afectándose a la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C. P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA" y asimismo solicita se proceda hacer el reconocimiento de deuda y la emisión de la Orden de Servicio y se tramite el pago correspondiente. Adjunta cuadro de valorización correspondiente al pago de alquiler de maquinaria del mes de diciembre del 2011, por el monto de S/. 35,341.81, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MAQUINARIA	UND	HORAS	P/U	TOTAL S/.
01	TRACTOR D6 - MXL	HM	60:00	162.47	9,748.20
02	CISTERNA WGJ- 459	HM	45:17	114.15	5,156.16
03	CARGADOR FRONTAL 950-F	HM	61:50	158.60	9,753.90
04	VOLQUETE WGH- 905	HM	53:50	106.42	5,693.47
05	VOLQUETE XG -8075		56.50	88.32	4,990.08
MONTO TOTAL VALORIZADO					S/. 35,341.81

Que, por Informe Nº 10189-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 09 de noviembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Gerente de Infraestructura Pública, sobre el trámite de conformidad de servicio a Costo Directo, en vista que cuenta con el requerimiento debido, y la correspondiente conformidad otorgada por el Residente de Obra a la ejecución del servicio de alquiler de maquinarias, así como también cuenta con la respectiva valorización y partes diarios del operador y la visación del Inspector de Obra y concluye en que se prosiga con el trámite respectivo de la UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO por el Monto S/. 35,341.81 Nuevos Soles, previo Reconocimiento de Deuda mediante acto resolutivo por ser deuda del periodo 2011, con cargo al Proyecto: 2058467; Obra: 4000049; Secuencia Funcional: 0062 Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua.

Que, mediante Informe Nº 4284-2012-SLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 19 de noviembre del 2012, la CPC. Kelinda Lizett Rivera Linares, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre el reconocimiento de deuda pendiente del período 2011, a favor de la Unidad Operativa de Servicios y Maquinaria y



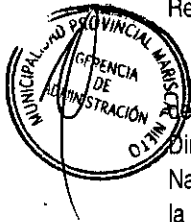
Equipo (UOSME), para la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C. P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGA" por el monto de **S/. 35,341.81 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 81/100 NUEVOS SOLES)** a favor de la UOSME, la misma que cuenta con el Informe de requerimiento, la conformidad respectiva de parte del área usuaria y la valorización correspondiente, y solicita que el Expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto para poder girar la Orden de Servicio siempre cuando tenga la disponibilidad presupuestal y se indique la Secuencia Funcional. Asimismo ratifica el reconocimiento de deuda, en vista que cuenta con las valorización y conformidad del Residente de Obra, así como de la Sub Gerencia de Obra y de la Gerencia de Infraestructura Pública según Informe N° 5049-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 21 de diciembre del 2012.



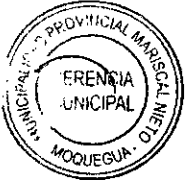
Que, del Informe N° 137-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 18 de enero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2011, a favor de la UOSME, por el monto de S/.35,341.81 Nuevos Soles, emite opinión de disponibilidad presupuestal de acuerdo al indicado Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C. P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGA" en vista que cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2013, por lo que se otorga de acuerdo al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0046; Fte. Fto.: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18; y por el Monto de S/. 35, 341.81 Nuevos Soles, a favor de la UOSME - MPMN.



Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Ing. Residente de Obra; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.



Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 35,341.81 nuevos soles (Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 81/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al período 2011, deuda contraída a favor de la **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

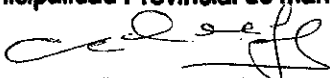
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCV/A/MPMN.  
BCJ/GAJ